

El Banco - Magdalena, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor juez el presente proceso informado que este se encuentra terminado y existen unos remanentes que fueron embargados. Provea.

El secretario

Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL
CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA**

Veintidós (22) abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 47-245-31-05-001-2015-00004-00 Proceso Ejecutivo Laboral de Gloria María Paz Esparragoza contra E.S.E Hospital la Candelaria de El Banco Magdalena.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo siguiente:

Una vez realizado el estudio de los dineros que se desembargaron en los procesos que están decretados como remanentes, se evidencia que dentro del proceso, reposa a favor del mismo en la plataforma de depósitos judiciales dos títulos, uno por valor de \$1.100.097.00, constituyéndose con el número 59670, y con numero 61381 otro por valor de \$ 9.230.476.00.

Así las cosas, se ordenará ponerse a disposición y convertir el título los títulos #59670, por valor de \$1.100.097.00, y el numero 61381 por valor de \$ 9.230.476.00. a favor del proceso de Gloria María Paz Esparragoza contra la E.S.E Hospital la Candelaria, rad 2015-00004-00.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Primero: se ordenará ponerse a disposición y convertir el título los títulos #59670, por valor de \$1.100.097.00, y el numero 61381 por valor de \$ 9.230.476.00. a favor del proceso de Gloria María Paz Esparragoza contra la E.S.E Hospital la Candelaria, rad 2015-00004-00.

Notifiquese Y Cúmplase

**Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc69d7385ad2cddd37d8ab5c08f36cada812403b6c8df64a1e5c40c7a25a090**

Documento generado en 22/04/2024 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>